

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00525-00

La sociedad GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS, por intermedio de la abogada TATIANA MARCELA DÍAZ GULLO, apoderada de la sociedad demandada MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN, describió el traslado de la demanda presentada por la parte demandante, formulando excepciones de mérito.

De otra parte, se debe advertir que el traslado de las defensas de la citada demandada se surtió conforme al artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, por cuanto remitió copia del escrito al apoderado de la parte demandante quien hizo pronunciamiento dentro de término.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 120 hoy 7 de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f35c93abfeaa3a0c3deb5c2781bc9e0afd06a2294632505fc10a799f3159e3**

Documento generado en 06/09/2023 03:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>